



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032-2020 UE ENSAD/DG**

Lima, 13 de marzo de 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 003-2020-UE ENSAD-MINEDU/DG de fecha 09 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 3051, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021- 2016 UE ENSAD/DG de fecha 07 de marzo de 2016, se aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con informe del Visto, dirigido a los miembros del Consejo Directivo, la Directora General concluye “(...) recomendando la revisión integral del Estatuto ENSAD para su reforma o formulación de un nuevo Estatuto, correspondiendo al Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones, proponer a los miembros de la Comisión Estatutaria de la ENSAD”;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 032-2020-UE ENSAD/DG**

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2020, acuerda por unanimidad proponer la conformación de la Comisión Estatutaria de la ENSAD, con el principal encargo de reformar el vigente Estatuto o elaborar un nuevo Estatuto para regular la vida institucional de la ENSAD, con la participación de sus miembros, representantes de los/as estudiantes, una representante de los docentes y los/as jefes/as de las carreras profesionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: “Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N°





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 032-2020-UE ENSAD/DG**

400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 021-2016-JEENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONSTITUIR Y DECLARAR INSTALADA**, la Comisión Estatutaria de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Directora General (e)	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
Director Académico	GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO
Directora de Investigación	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
Director de Producción Artística	DANTE FABRIZIO MARCHINO CHECA
Secretario General	SANTOS GUIDO CADILLO JARA
Jefe (e) de la Oficina de Planificación Presupuesto	ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO
Jefe de la Oficina de Administración	ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO
Representante de los/las docentes ENSAD	CARMELA ESPERANZA SOTOMAYOR ROGGERO
Representantes de los/las estudiantes ENSAD	CARLOS ANDRÉS JUSCAMAITA FRANCO VICTORIA FERNANDA LARA IBÁÑEZ CRISTIAN EDUARDO BALUARTE ÁLVAREZ

**Artículo 2°.-** La Comisión Estatutaria de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, contará con la asistencia técnica de la Secretaría General para la elaboración del Estatuto;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 032-2020-UE ENSAD/DG**

**Artículo 3°.- APROBAR**, el cronograma de actividades de la Comisión Estatutaria de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Elaboración y presentación del proyecto de Estatuto, a la Dirección General	20/04/2020
Primera revisión del proyecto de Estatuto, por el Consejo Directivo	27/04/2020
Revisión final del proyecto de Estatuto, por el Consejo Directivo	25/05/2020
Aprobación del Estatuto mediante Resolución Directoral	25/05/2020

**Artículo 4°.- DISPONER**, que el Área de Informática dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)

